



PROCESO No. 110014003066-2022-01612-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VAN GOGH - PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de CELINA CARRILLO VILLAMIZAR y DIANA LORENA QUINTERO CARRILLO, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$3'944.000,00, que corresponde a la sumatoria expensa comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas de 01 de agosto del 2021 al 01 de octubre del 2022.
- 2) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

| | |
|--|---------------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ |
| a anterior providencia se notifica | JUEZ |
| por estado No. 004 hoy 16 ENE 2023 | (2) |
| hora 8.00 a.m. | |
| secretaria | |